



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptados en fecha 17 de mayo de 2019 correspondientes a aprobación del expediente de modificación de crédito 20/2019, expediente electrónico 994/2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, por importe de 31.035,86 euros, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos de estado de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1	Gastos de personal	23.610,87
6	Inversiones	7.424,99

Reducción en estado de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
9	Pasivos financieros	31.035,86

Total modificación presupuestaria: 31.035,86 €

Contra los citados acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Puebla de Almoradiel 11 de julio de 2019.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº. I.-3688